

Por tanto

Téngase por Ordenanza Municipal, cumplase, comuníquese,
publíquese y archívese -

FERNANDO JOSE ROSELA
SECRETARIO de GOBIERNO
Municipalidad de Tostado.

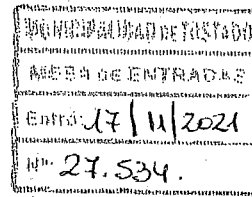
ENRIQUE ALFREDO MUALEM
INTENDENTE MUNICIPAL
CIUDAD DE TOSTADO

Registrado bajo N° 2915/2021 del libro correspondiente a esta Municipalidad
Prov. Santa Fe

ORDENANZA 2915/2021

VISTO:

El Mensaje N° 076/2021 enviado por el DEM y,



CONSIDERANDO:

La gestión realizada por el Intendente Enrique Alfredo Mualem por ante Secretaría de Integración y Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Gestión Pública de la Provincia de Santa Fe, a cargo del Psic. José Luis Freyre, debido a la situación climatológica acaecida en la ciudad de Tostado, en fecha 23 de octubre de 2021, que afecto a un importante sector de gente de escasos o bajos recursos, con la voladura de techos, caída de mampostería, etc.

Este evento natural, sumado a los efectos colaterales y adversos de la pandemia COVID-19, dejarían a muchos vecinos de la ciudad de Tostado, sin la posibilidad de reparar, reacondicionar y/o reconstruir sus viviendas, si no existiera la posibilidad que, desde el estado provincial y municipal se los pueda asistir y ayudar ante tan crítico panorama.

Es este el espíritu que informa la gestión ante el organismo provincial, para la obtención de los recursos destinados a paliar tal situación.

POR TODO ELLO: el Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado, en uso de las facultades que le son propias por mandato de Ley Provincial 2756, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°)- Autorízase al Intendente de la ciudad de Tostado, Enrique Alfredo Mualem, D.N.I. N° 17.655.368, a firmar Convenio y/o Actas Acuerdo y/o toda documentación que sea necesaria con el gobierno de la Provincia de Santa Fe por intermedio de cualquiera de sus áreas (Ministerios y/o Secretarías), en el marco del Programa Fondos Extraordinarios de Emergencia de Obras Menores.

ARTICULO 2°)- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a recibir, administrar e invertir los fondos del citado Programa por un monto total de \$3.000.000 (Pesos Tres millones), y/o con más sus actualizaciones, si correspondiere, y/o el que definitivamente se apruebe y/o se otorgue.

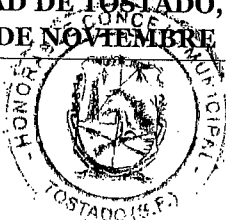
ARTICULO 3°)- Autorízase al DEM a incorporar en el presupuesto 2021 los fondos provenientes del Convenio referido, con sus actualizaciones si correspondiere, y a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias a tal fin.

ARTICULO 4°)- De Forma.

ARTICULO 5°)- Comuníquese al D.E.M, Publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

CAROLINA CAROTTI
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado



ENRIQUE ALFREDO MUALEM
INTENDENTE MUNICIPAL
CIUDAD DE TOSTADO